



ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0254/2021  
Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de marzo de 2021

**C. Ulises Enríquez Acosta**  
**Representante legal de la persona moral**  
**EATON CONTROLS, S. DE R.L. DE C.V.**  
Av. Balvanera No. 61 Lote 3 Manzana XV  
Parque Industrial Querétaro  
C.P. 76220, Querétaro, Qro.  
Teléfono: (442) 290 51 00 ext. 5170  
Correo electrónico: [auragomez@eaton.com](mailto:auragomez@eaton.com)

*Recibí original  
Tania Lobato Hdz.  
09/03/2021  
[Signature]*

**Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:**

C. Aura Ivette Gómez Téllez  
C. Tania Lobato Hernández

**Número de Registro Ambiental: ECO2201400823**

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2017 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 21 de octubre de 2020 y registrada con bitácora número 22/LU-0150/10/20, debido a la incorporación de los equipos de proceso: Horno H7, Horno H8, Horno H9, Endogenerador G03 y Horno IPSEN 01, así como a la actualización del listado de residuos peligrosos generados; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que mediante el oficio No. F.22.01.01.02/2353/17 con fecha 09 de noviembre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2017 en favor de persona moral EATON CONTROLS, S. DE R.L. DE C.V., para el establecimiento ubicado en Avenida Balvanera No. 61, Lote 3, Manzana XV, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Querétaro, Qro., que tiene como actividad principal el maquinado de partes para la industria en general con tratamiento térmico, con una capacidad anual instalada de: 145,000 piezas de Flecha para bomba; 510,000 piezas de Flechas para motor; 165,000 piezas de Bloques para pistón hidráulico; 216,000 piezas de Distribuidores de aceite hidráulico; 456,000 piezas de Carcazas; 104,400 piezas de Platos válvula y 900,000 piezas de Pistones hidráulicos.



*[Handwritten marks and signatures]*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0254/2021  
Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de marzo de 2021

- II. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/2495/18 con fecha 30 de noviembre de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2017 en favor de la persona moral EATON CONTROLS, S. DE R.L. DE C.V., debido a cambios en equipos de proceso y actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- III. Que en fecha de 21 de octubre de 2020 la persona moral EATON CONTROLS, S. DE R.L. DE C.V., a través de quien se ostentó como representante legal el C. Ramón Barba Alcántara, presentó solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única mediante el trámite SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única, registrado con bitácora número 22/LU-0150/10/20, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- IV. Que mediante el oficio F.22.01.01.02/1335/20 de fecha 16 de diciembre de 2020 notificado el día 19 de enero de 2021, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral EATON CONTROLS, S. DE R.L. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- V. Que mediante escrito libre de fecha 26 de enero de 2021, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en la misma fecha, registrado con folio QRO/2021-0000067, la persona moral EATON CONTROLS, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Ulises Enríquez Acosta atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida por esta Delegación Federal mediante el oficio número F.22.01.01.02/1335/20, la cual fue analizada junto con la solicitud de actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- VI. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única identificada a través de la bitácora número 22/LU-0150/10/20, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0254/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de marzo de 2021

los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

## RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2017, debido a la incorporación de los equipos: Horno H7, Horno H8, Horno H9, Endogenerador G03 y Horno IPSEN 01, así como a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada y la información presentada sobre el Programa de Prevención de Accidentes, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2017 queda actualizada de la siguiente manera:

## CONDICIONANTES:

3.- La operación y funcionamiento del establecimiento cuyo titular es la persona moral EATON CONTROLS, S. DE R.L. DE C.V., deberán ajustarse al Programa de Prevención de Accidentes (PPA) aprobado por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) con número de oficio DGGIMAR.710/0002469 de fecha 27 de marzo de 2019, así como observar las recomendaciones indicadas en el Estudio de Riesgo en el cual se sustentó el PPA, mismo que fue presentado ante la DGGIMAR con número de bitácora 22/AR-0054/09/18.

7.- La persona moral EATON CONTROLS, S. DE R.L. DE C.V., deberá estimar las emisiones contaminantes generadas por la combustión realizada por los pilotos de seguridad de los equipos en operación: Horno H1, Horno H2, Horno H3, Horno H4, Horno H5, Horno H6, Horno H7, Horno H8, Horno H9, Endogenerador G01, Endogenerador G02, Endogenerador G03 y Horno IPSEN 01; los resultantes de la operación de Rebabeo térmico; así como las emisiones de monóxido de carbono no absorbido durante la reacción de carburización y amoniaco no disociado durante la reacción de nitrocarburación, las cuales no se encuentran reguladas por





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0254/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de marzo de 2021

*las normas oficiales mexicanas existentes,, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, las cuales deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).*

## TÉRMINOS:

*SEXTO.- Las emisiones de gases de combustión del equipo en operación: Endogenerador G01 y Endogenerador G03 (2 equipos), deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.*

*DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Soluciones provenientes de los baños de fosfatizado de piezas metálicas; Otros residuos peligrosos – Agua contaminada con refrigerante soluble; Otros residuos peligrosos – Agua con detergente, grasas y aceites; Otros residuos peligrosos – Agua contaminada con reactivos ácidos y cáusticos; Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelados, fresado, taladrado y esmerilado; Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; Sólidos otros – Sólidos de mantenimiento; Sólidos otros – Envases vacíos de materiales peligrosos; Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado; Lodos provenientes de los baños de fosfatizado de piezas metálicas; Biológico infecciosos - objetos punzocortantes; Biológico infecciosos – Residuos no anatómicos; Medicamento caduco; Lodos provenientes de tratamiento de aguas de fosfatizado; Lodos provenientes del tratamiento de aguas de emulsiones; Químicos caducos; Lámparas fundidas; y Pilas o baterías usadas o desechadas; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única número 22/LU-0150/10/20, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.*

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2017 y sus actualizaciones, son válidas en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Avenida Balvanera No. 61, Lote 3, Manzana XV, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada EATON CONTROLS, S. DE R.L. DE C.V.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0254/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de marzo de 2021

CUARTO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral EATON CONTROLS, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Ulises Enríquez Acosta, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**M. en C. Lucitania Servín Vázquez**

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.*

- C. c. e. p. **M. en P.P. Abel Arguelles Almontes**, Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, [abel.arguelles@semarnat.gob.mx](mailto:abel.arguelles@semarnat.gob.mx); [lau@semarnat.gob.mx](mailto:lau@semarnat.gob.mx)
- C. c. e. p. **Lic. Olga Cristina Martín Arrieta**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. [ucd.tramites@semarnat.gob.mx](mailto:ucd.tramites@semarnat.gob.mx)
- C. c. e. p. **C. María Antonieta Eguiarte Fruns**, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado [maria.eguiarte@profepa.gob.mx](mailto:maria.eguiarte@profepa.gob.mx)
- C. c. e. p. **Ing. Marco Antonio del Prete Tercero**, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, [rtorresh@queretaro.gob.mx](mailto:rtorresh@queretaro.gob.mx)

QRO/2021-000067  
22/LU-0150/10/20

LSV/HGAO/DJMM



